

INICIATIVA QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 17 BIS 3 DE LA LEY PARA LA TRANSPARENCIA Y ORDENAMIENTO DE LOS SERVICIOS FINANCIEROS, A CARGO DE LA DIPUTADA MARÍA DEL ROCÍO CORONA NAKAMURA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PVEM

La que suscribe, diputada **María del Rocío Corona Nakamura**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, numeral 1, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea la presente **iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un tercer párrafo al artículo 17 Bis 3 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros**, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

En nuestro país, como en cualquier otra nación alrededor del mundo, el funcionamiento adecuado, regulado, ordenado, transparente, fiscalizado y eficiente del sistema financiero es fundamental y un propósito siempre presente.

No hacerlo y garantizarlo de esa manera es un error sumamente costoso con implicaciones y consecuencias, incluso generacionales.

No podemos omitir o ignorar que un adecuado funcionamiento del sistema financiero es parte garante de la estabilidad en las finanzas públicas nacionales, es decir, de la economía nacional en su conjunto.

Por igual, nuestras oportunidades de crecimiento y desarrollo no solo pasan o transitan a través del sistema financiero, sino que también asientan sus más fundamentales pilares en las condiciones anteriormente descritas.

Si se tiene alguna duda sobre lo establecido en el párrafo que antecede, basta conocer y citar la definición que la principal autoridad monetaria en nuestro país, que es el Banco de México, expresa sobre el sistema financiero para poder apreciar lo importante de su adecuado y eficiente desempeño.

Al respecto encontramos lo siguiente:

El sistema financiero es el conjunto de instituciones, mercados e instrumentos en el que se organiza la actividad financiera, para movilizar el ahorro a sus usos más eficientes.

El sistema financiero hace que los recursos que permiten desarrollar la actividad económica real -producir y consumir- lleguen desde aquellos individuos a los que les sobra el dinero en un momento determinado hasta aquellos que lo necesitan y facilite compartir los riesgos.

Quienes tienen dinero y no lo necesitan en el corto plazo para comprar algo o pagar sus deudas lo aportan al sistema financiero a cambio de un premio. Ese premio es la tasa de interés. Quienes necesitan en el corto plazo más dinero del que tienen, ya sea para invertir en un proyecto productivo (crear riqueza adicional) o para cubrir una obligación de pago, están dispuestos a pagar, en un determinado periodo y mediante un plan de pagos previamente pactado, un costo adicional por obtener de inmediato el dinero. Ese costo es la tasa de interés.

En resumen, la principal tarea del sistema financiero es empatar las necesidades y deseos de unos, los ahorradores, con las necesidades de otros, los deudores, en dicha labor los bancos y las tasas de interés juegan un papel central.¹

Como podemos darnos cuenta, estamos ante un sector de nuestra economía imprescindible y que, a la vez, debe de funcionar y operar adecuadamente; pero lo anterior no es sencillo, por el contrario, es todo un reto y desafío ya que para que esto suceda, según información del Banco de México, los dos componentes que conforman los servicios financieros tienen que operar y funcionar de acuerdo a sus facultades y encomiendas, en completa sinergia, corresponsabilidad, armonía, eficiencia y coordinación.

Estos dos componentes a los que me refiero son, por un lado, las autoridades financieras y, en contraparte, los intermediarios financieros.

En lo que respecta a las autoridades financieras y sus funciones, tenemos lo siguiente:

-Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP): Coordina los esfuerzos de regulación y supervisión de las demás autoridades financieras. Por ejemplo, preside el Consejo de Estabilidad Financiera, en el que participan todas las autoridades financieras para asegurarse de que el sistema financiero de México funcione correctamente.

-Banco de México (Banxico): Aparte de fabricar, poner a circular y cuidar el valor del dinero que circula en el país, emite reglas para que el sistema financiero funcione de manera clara y transparente para los usuarios que utilizan los servicios de banca y casas de bolsa. Por ejemplo, regula el cobro de comisiones.

-Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV): Supervisa y regula a los bancos y otras entidades financieras. Da permisos a quienes quieren abrir un banco y cierra los bancos que no cumplen con la ley.

-Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (Consar): Autoriza y supervisa a los fondos de pensiones (Afores), donde las personas que trabajan ahorran para que, después de haber trabajado muchos años, puedan dejar de hacerlo y vivir de sus ahorros (su pensión).

-Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF): Supervisa y regula a las compañías de seguros. Da permisos a quienes quieren abrir una aseguradora y cierra aquellas que no cumplen con la ley.

-Instituto para la Protección del Ahorro Bancario (IPAB): Garantiza un seguro para todos los depósitos bancarios. Cuando ahorras dinero en el banco, no tienes que preocuparte si algo le pasa al banco, pues tu dinero está protegido por un seguro (hasta cierto monto).

-Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (Condusef): Protege y defiende los derechos de los usuarios del sistema financiero. Por ejemplo, si tienes una queja de tu banco o si necesitas orientación para elegir un préstamo, puedes ir a que te asesoren.²

Ahora bien, en contraparte tenemos a los intermediarios financieros y sus encomiendas, que son las siguientes:

-Bancos: Los bancos son empresas que intermedian entre los clientes que depositan su dinero en ellos para ahorrar y los clientes que lo piden prestado.

-Casas de bolsa: Negocia la compra y venta de acciones y otros instrumentos financieros para sus clientes. Las acciones permiten invertir en empresas y, de esta forma, la persona que compra las acciones participa en las utilidades de la empresa, mientras que esta última obtiene dinero para llevar a cabo su actividad.

-Afores: Las Administradoras de Fondos para el Retiro son empresas que administran el ahorro para el retiro de los trabajadores. Cada trabajador elige su Afore para que, después de haber trabajado muchos años, puedan dejar de trabajar y vivir de sus ahorros (su pensión). Las afores invierten el dinero de los trabajadores en las Siefores, que son las sociedades de inversión especializadas en el retiro.

-Casas de cambio: Lugar donde puedes comprar o vender moneda de otro país (divisas) a cambio de pesos mexicanos. Por ejemplo, si quieres salir de viaje a Estados Unidos, puedes ir a cambiar tus pesos mexicanos por dólares estadounidenses.

-Aseguradoras: Compañías de seguros que ofrecen cubrir gastos imprevistos como daños a nuestra salud o a nuestras pertenencias a cambio del pago de una cantidad de dinero (prima) cada determinado tiempo. En caso de necesitarlo, la aseguradora te paga los gastos para reparar tu automóvil o las cuentas del hospital.³

Estos componentes anteriormente descritos, todos ellos partes integrantes y fundamentales del sistema financiero, convergen, operan, funcionan, o bien, interactúan en un ámbito definido y regulado e igualmente importante e imprescindible para nuestra economía, que son los mercados financieros.

Los mercados financieros, de acuerdo al Banco de México, son el espacio físico o virtual, o ambos, en donde se realizan los intercambios de instrumentos financieros y se definen los volúmenes de operación y sus precios.⁴

Las funciones de los mercados financieros son las siguientes:

- Establecer los mecanismos que posibiliten el contacto entre los participantes en la negociación.
- Fijar los precios de los productos financieros en función de su oferta y su demanda.
- Reducir los costos de intermediación, lo que permite una mayor circulación de los productos.
- Administrar los flujos de liquidez de productos o mercado dado a otro.⁵

A su vez, para que los mercados financieros operen conforme a sus objetivos y funciones deben de tener y contar con una infraestructura no solo suficiente, sino también adecuada, funcional y eficiente para desarrollar sus servicios de la mejor manera. Se trata de la llamada infraestructura de los mercados financieros.

De hecho, al respecto, el Banco de México nos ofrece una descripción sumamente clara que nos permite vislumbrar la importancia que, por igual, guarda la infraestructura de los mercados financieros para nuestra economía.

Para que la sociedad pueda aprovechar mejor los recursos de los que dispone es indispensable que sus integrantes cuenten con medios para llevar a cabo transacciones de manera sencilla, rápida, económica y segura. Contando para ello con arreglos multilaterales entre instituciones participantes, incluyendo al operador del sistema, utilizados para los propósitos de compensación, liquidación o registro de pagos, valores, derivados y otras transacciones financieras.⁶

Como se puede apreciar con la breve descripción de lo que es y representa el sistema financiero en nuestra economía y su viabilidad, estabilidad, crecimiento y desarrollo, se aprecia la existencia de un compromiso amplio y permanente en todo lo que respecta a su buen desempeño, funcionamiento y regulación. Afortunadamente y para nuestro beneficio, así lo hemos entendido y lo hemos procurado realizar.

Es más, podemos decir que, en cierta medida y hasta cierto grado, esa tarea tanto por parte de las autoridades financieras como por parte de los intermediarios financieros se ha hecho bien y se ha desarrollado de forma correcta.

Si bien es cierto que hay algunos pendientes respecto a su funcionamiento y en materia de derechos de los usuarios de los servicios financieros en nuestro país, estos no han impedido que nuestro sector financiero apunte e impulse la economía nacional y tampoco ha mermado o disminuido su importancia, su presencia y su penetración entre nuestra sociedad.

Como muestra de lo anterior, basta señalar que en la Encuesta Nacional de Inclusión Financiera realizada en el 2021 encontramos que en nuestro país hay cuando menos 56.7 millones de usuarios de la banca, en otras palabras, casi el 68 por ciento de nuestra población cuenta con un producto financiero.⁷

Lo anterior es un dato representativo de que las autoridades financieras han realizado muy bien su encomienda y que, además, los intermediarios financieros han desempeñado ejemplarmente su labor. De hecho, cada año, sin excepción, crece el número de usuarios de la banca en todo el país y en esta expansión hay un factor que ha resultado determinante para que así suceda, me refiero a la probada capacidad de los intermediarios financieros para modernizarse y hacer uso de las ventajas y fortalezas que los adelantos tecnológicos nos ofrecen.

El aprovechamiento y consolidación de esta capacidad, mediante la aplicación de las herramientas tecnológicas disponibles, ha expandido y profundizado su presencia en el territorio nacional, situación en la cual, todos, tanto autoridades, intermediarios y usuarios, hemos ganado.

Sin embargo, a la par de estas ventajas y bondades, también esta capacidad y proceso de modernización de nuestra banca y sus servicios ha encontrado y se ha enfrentado a nuevos y desafiantes retos, algunos de los cuales se han convertido en un grave problema tanto para ellos como para todos los usuarios y, a su vez, en un verdadero dolor de cabeza para las autoridades correspondientes.

Como dije en párrafos que anteceden, es cierto e innegable que hay todavía deficiencias en el funcionamiento y en algunos servicios que los intermediarios financieros ofrecen en nuestro país y que no hemos podido ni atender con cabalidad, ni solucionar con determinación, pero, sin duda alguna, también nuestra banca ha tenido aciertos que le han permitido un crecimiento destacado.

Este crecimiento se ha visto favorecido en cierta medida con un grado aceptable de eficiencia, seguridad, transparencia, fiscalización y reglamentación de sus servicios y funcionamiento, pero no solo eso, también se ha visto impulsado por el desarrollo de sus servicios digitales, es decir, de la también conocida como plataforma de servicios online.

En este tema, el crecimiento de los usuarios de este tipo de servicios en nuestro país no solo ha sido notable sino también exponencial.

Sitios especializados en la materia señalan que, con el aumento del uso de tecnologías de la información en el área de finanzas, el uso de servicios bancarios se ha ido concentrando cada vez más en plataformas digitales. En México el número de usuarios de banca por internet ha ido en constante aumento en años recientes. Entre 2010 y 2021, el número de personas que realizaban transferencias en línea, de acuerdo a datos del último trimestre de cada año, aumentó casi en 56 millones de usuarios.⁸

Los datos por año del 2010 al 2021 del número de usuarios de banca por internet en nuestro país a los que se hace referencia en el párrafo anterior son los siguientes:

-Año 2010 - 14.42 millones de usuarios.

-Año 2011 - 16.61 millones de usuarios.

- Año 2012 - 19.75 millones de usuarios.
- Año 2013 - 21.4 millones de usuarios.
- Año 2014 - 24.72 millones de usuarios.
- Año 2015 - 27.75 millones de usuarios.
- Año 2016 - 32.47 millones de usuarios.
- Año 2017 - 43.72 millones de usuarios.
- Año 2018 - 49.29 millones de usuarios.
- Año 2019 - 47.35 millones de usuarios.
- Año 2020 - 56.24 millones de usuarios.
- Año 2021 - 70.28 millones de usuarios.⁹

Como podemos ver, existe un número significativo de usuarios de servicios de la banca en línea, pero, como mencioné anteriormente, a la par de este desarrollo y crecimiento de usuarios de servicios financieros y opciones a su disposición que nos benefician a todos, hay problemas que siguen aún pendientes por resolver y que afectan no solo el desarrollo, consolidación y crecimiento de nuestra banca, sino también afectan la economía familiar y la tranquilidad de sus integrantes.

Me refiero a un problema que se ha desarrollado paralelamente al crecimiento de las deudas que las personas adquieren y que en determinado punto ya no pueden pagar, es decir, los casos de cobranza extrajudicial de cartera vencida que muchas instituciones financieras llevan a cabo por medio incluso de despachos ajenos a su estructura, pero que son contratados para realizar las tareas propias de la cobranza de esa deuda.

Este problema, aunque parece menor, en realidad, no lo es. Es un problema muy serio en el cual tienen lugar diversos delitos, muchos de ellos graves, que estos despachos de cobranza extrajudicial realizan para presionar o exigir el pago de la deuda pendiente.

Algunos de los delitos que encontramos en muchas denuncias que se han realizado, van desde la extorsión, intimidación, amenazas, violencia psicológica, o bien, física, robo, secuestro exprés, atentados en contra de la integridad o el patrimonio familiar, hasta incluso amenazas de muerte no solo para el deudor, sino también para miembros de su familia, tanto directa como indirecta, sin importar la edad del destinatario. Este tipo de medidas están totalmente fuera de la ley.

Lo anterior es inaceptable y representa un pendiente que no se ha atendido y mucho menos solucionado de manera contundente. Ese es precisamente el objeto de la presente iniciativa.

Si bien estamos de acuerdo en que las instituciones o entidades financieras tienen el derecho de exigir el pago de la deuda adquirida por los medios disponibles legalmente para tal efecto, este proceso no puede ser ajeno a lo establecido en la ley y mucho menos puede ser llevado a cabo mediante la aplicación de prácticas que pueden ser fácilmente tipificadas o calificadas como delitos y tampoco se puede, como actualmente se hace, involucrar en este proceso de cobranza a personas que no sean los deudores.

Las quejas por la realización de este tipo de prácticas por parte de despachos de cobranza extrajudicial son cada vez más y, desafortunadamente, también son cada vez más violentas y agresivas.

El problema no es para menos y tampoco es nuevo, por el contrario, nos referimos a un delito y prácticas fuera de la ley que han crecido por el desentendimiento y el desinterés de las autoridades correspondientes de revisar el actuar de este tipo de medios de cobranza.

En primer lugar, la cobranza extrajudicial no es desconocida en nuestro país; la encontramos tipificada y sancionada hasta con 4 años de prisión y multa de hasta 300 mil pesos en el artículo 284 Bis del Código Penal Federal, el cual establece lo siguiente:

“Artículo 284 Bis. Se sancionará de uno a cuatro años de prisión y multa de cincuenta mil a trescientos mil pesos a quien lleve a cabo la actividad de cobranza extrajudicial ilegal.

Si utiliza además documentos o sellos falsos, la pena y la sanción económica aumentarán una mitad.

Si incurre en usurpación de funciones o de profesión, se aplicarán las reglas del concurso de delitos señalado en el Código Penal Federal.

Se entiende por cobranza extrajudicial ilegal el uso de la violencia o la intimidación ilícitos, ya sea personalmente o a través de cualquier medio, para requerir el pago de una deuda derivada de actividades reguladas en leyes federales, incluyendo créditos o financiamientos que hayan sido otorgados originalmente por personas dedicadas habitual y profesionalmente a esta actividad, con independencia del tenedor de los derechos de cobro al momento de llevar a cabo la cobranza. No se considerará como intimidación ilícita informar aquellas consecuencias posibles y jurídicamente válidas del impago o la capacidad de iniciar acciones legales en contra del deudor, aval, obligado solidario o cualquier tercero relacionado a éstos cuando éstas sean jurídicamente posibles.”¹⁰

Sin embargo y a pesar de lo anterior, muchos despachos se justifican y evaden lo establecido en el artículo anteriormente señalado mediante la excusa de que fueron contratados legalmente para llevar a cabo medidas de cobranza en nombre y representación de alguna institución o entidad financiera.

Bajo ese argumento, justifican su actuar en contra de víctimas que quizás no se niegan a liquidar sus deudas, pero sí se encuentran en la imposibilidad inmediata de hacerlo y lo que menos requieren es este tipo de presiones y amenazas.

Las víctimas de este tipo de prácticas ilegales y abusivas no son pocas y se cuentan por millones.

Al respecto basta señalar que en nuestro país, de acuerdo al Inegi, en el 2019 había 36.64 millones de hogares en México; de ellos, sólo había 15.7 millones que manifestaron no tener ninguna deuda y, en sentido opuesto, había 20.8 millones de hogares con deudas; de ellos, 4.23 millones tenían deudas hipotecarias y 19.7 millones deudas no hipotecarias”.¹¹

A su vez y de acuerdo a información proporcionada por medios informativos, al menos el “60.2 por ciento de los hogares tiene deudas con tarjetas de crédito por un monto promedio de 15 mil 700 pesos, de acuerdo con la Encuesta Nacional sobre las Finanzas de los Hogares 2019, levantada por el Inegi y el Banco de México.”¹²

Como podemos ver, nos estamos refiriendo a millones de familias mexicanas que no podemos dejar en indefensión absoluta ante este tipo de prácticas de cobranza extrajudicial.

Pero eso no es todo, medios informativos han alertado respecto al preocupante crecimiento de la cartera vencida en nuestro país, lo cual aumenta el número de víctimas potenciales de este tipo de prácticas.

En este contexto, se señala que para finales del año 2022, “el saldo de la cartera vencida de este tipo de préstamos se colocó en 30 mil 109 millones de pesos, 2.5 por ciento de la cartera vigente total, que fue de un billón 167 mil 453 millones de pesos, según datos del Banco de México”.¹³

Un saldo vencido mayor en 8.7 por ciento respecto al año pasado, pero que al cierre y balance final represento un incremento efectivo del 13.9 por ciento.¹⁴

A su vez, se advierte que “el incremento en los saldos vencidos en el lapso de referencia es más notorio en los segmentos de los préstamos de nómina y los personales y que los meses coinciden con aquellos en los que la inflación alcanzó niveles máximos en el país”.¹⁵

Asimismo, se reporta que, “de acuerdo a los datos del banco central, la morosidad en las tarjetas de crédito llegó a 7 mil 122 millones de pesos en octubre del 2022, equivalente a 1.6 por ciento del saldo total”.¹⁶

Finalmente, se reporta que para el 2022 en nuestro país “el portafolio vencido se había incrementado 54.8 por ciento”.¹⁷

Además, es en el rubro de los préstamos al consumo de las familias mexicanas en donde se “cuenta con el nivel de impago más alto, y de forma particular, se encuentra en su máximo histórico desde que hay registros en el banco central, es decir, desde 2011”.¹⁸

Todo lo anterior es desafortunado pues nos señala, por un lado, que son millones las familias que se pueden ver expuestas a prácticas ilegales en materia de cobranza extrajudicial por parte de despachos de cobranza que son contratados por entidades o instituciones financieras, pero también nos indica que las familias y hogares mexicanos no son las únicas víctimas de estas ilegalidades puesto que las empresas también lo son.

Al respecto, medios especializados en el tema han señalado que “el impacto económico de la pandemia llegó a todos los sectores, pero, sin duda, el empresarial ha sido de los más afectados y, a pesar del esfuerzo de instituciones financieras, muchas compañías quedaron limitadas en sus posibilidades de pago y a esa situación se le conoce como entrar en cartera vencida”.¹⁹

Derivado de lo anterior, estos mismos medios señalan que “de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), el 91.3 por ciento de las compañías en México reportaron al menos un tipo de afectación, por tal motivo algunos bancos lanzaron programas de apoyo como el diferimiento de pagos y la reestructuración de créditos”.²⁰

En consecuencia, se advierte que, “de acuerdo con datos del Banco de México, el saldo de la cartera vencida de los créditos otorgados por la banca comercial al sector privado no financiero ascendió a más de 126 mil millones de pesos en enero de 2021, se trata de la cifra más alta en los últimos 16 años”.²¹

Como podemos ver con todo lo anterior, estamos ante la necesidad de regular el actuar de estos despachos de cobranza que las entidades o instituciones financieras contratan para exigir el pago de una deuda.

Debemos garantizar que su funcionamiento y operación, así como las prácticas empleadas se ajusten estrictamente a lo que señala por la ley, pero, además, debemos garantizar que, bajo ninguna circunstancia, se incurra en ilegalidades y mucho menos en afectaciones a terceros que no deben de ser involucrados en estos procesos.

Quienes integramos la presente legislatura no podemos ser indiferentes ante esta problemática, no podemos ser omisos ante estas prácticas y tampoco podemos ser soslayar la corresponsabilidad que tenemos ante la sociedad como sus representantes populares.

En este sentido, propongo reformar el artículo 17 Bis 3 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros con la finalidad de agregar un último párrafo a fin de establecer que los despachos de cobranza no podrán, bajo ninguna circunstancia ni medio disponible, ya sea directa o indirectamente, requerir el pago de una deuda, ejercer actos de presión de pago, informar de consecuencias posibles y jurídicamente validas del impago o notificar el inicio de acciones legales por el impago a personas que no sean el deudor, aval, fiador u obligado solidario.

Considero que, con esta propuesta, sentaríamos un antecedente respecto a la permanente regulación y ordenamiento que debe privar en cuanto a los despachos de cobranza que operan en nuestro país. Además, garantizamos que durante este proceso no haya afectaciones a terceros, es decir, a personas que no deben ser involucradas en su desarrollo.

Por lo aquí expuesto, someto a la consideración del pleno de esta honorable asamblea el siguiente proyecto de:

Decreto por el que se adiciona un tercer párrafo al artículo 17 Bis 3 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros

Artículo Único. Se adiciona un tercer párrafo al artículo 17 Bis 3 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, para quedar como sigue:

Artículo 17 Bis 3. Las Entidades supervisarán constantemente las actividades realizadas por sus despachos de cobranza, así como también el estado de los reclamos presentados, permitiéndole al Cliente dar seguimiento a los mismos.

Al momento de realizar los cobros, el despacho de cobranza y la Entidad deberán ser identificables plenamente.

Los despachos de cobranza no podrán, bajo ninguna circunstancia ni medio disponible, ya sea directa o indirectamente, requerir el pago de una deuda, ejercer actos de presión de pago, informar de consecuencias posibles y jurídicamente validas del impago o notificar el inicio de acciones legales por el impago, a personas que no sean el deudor, aval, fiador u obligado solidario.

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 [1] http://educa.banxico.org.mx/banco_mexico_banca_central/sistema-financiero.html

2 [1] <http://educa.banxico.org.mx/pdfs/banco-de-mexico/%7BCC45E624-C0C0-53D8-555D-96EC0C41ECDF%7D.pdf>

3 [1] <http://educa.banxico.org.mx/pdfs/banco-de-mexico/%7BCC45E624-C0C0-53D8-555D-96EC0C41ECDF%7D.pdf>

4 [1] <http://educa.banxico.org.mx/pdfs/banco-de-mexico/%7BB9D0BA6A-7AF5-BEC7-C0F4-2AE302654912%7D.pdf>

5 [1] <http://educa.banxico.org.mx/pdfs/banco-de-mexico/%7BB9D0BA6A-7AF5-BEC7-C0F4-2AE302654912%7D.pdf>

6 [1] <http://educa.banxico.org.mx/pdfs/banco-de-mexico/%7BAD39CE62-65CD-AC0F-9403-FFC51B05F83B%7D.pdf>

7

<https://mx.video.search.yahoo.com/search/video?fr=mcafee&ei=UTF8&p=usuarios+de+la+banca+en+mexico&type=E214MX662G91649#id=1&vid=fa44ec90f0fdb39ca609517b489f3359&action=click>

8 [1] <https://es.statista.com/estadisticas/1186233/numero-usuarios-banca-internet-mexico/>

9 [1] <https://es.statista.com/estadisticas/1186233/numero-usuarios-banca-internet-mexico/>

10 [1] <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPF.pdf>

11 [1] <https://www.mexicosocial.org/personas-endeudadas/>

12 [1] <https://noticias.imer.mx/blog/sobreendeudadas-asi-subsisten-millones-de-familias-en-mexico/>

13 [1] <https://www.jornada.com.mx/2022/12/23/economia/015n3eco>

14 [1] <https://www.jornada.com.mx/2022/12/23/economia/015n3eco>

15 [1] <https://www.jornada.com.mx/2022/12/23/economia/015n3eco>

16 [1] <https://www.jornada.com.mx/2022/12/23/economia/015n3eco>

17 [1] <https://www.jornada.com.mx/2022/12/23/economia/015n3eco>

18 [1] <https://www.jornada.com.mx/2022/12/23/economia/015n3eco>

19 [1] <https://playersoflife.com/nacional/cartera-vencida-empresas-compra-venta/>

20 [1] <https://playersoflife.com/nacional/cartera-vencida-empresas-compra-venta/>

21 [1] <https://playersoflife.com/nacional/cartera-vencida-empresas-compra-venta/>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 28 de marzo de 2023.

Diputada María del Rocío Corona Nakamura (rúbrica)